



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 073 DE 2018
(Agosto 08)

Por la cual se exonera de pago de matrícula para el primer período académico de 2018 a un estudiante de la Universidad de los Llanos

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 015 de 2003 “*Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos*” en su artículo 65, textualmente establece:

“EXONERACIÓN DE PAGO DE MATRÍCULA: Se otorgará a los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Haber aprobado todos los cursos o asignaturas correspondientes al semestre regular del plan de estudios, en el período académico inmediatamente anterior y no haber habilitado.*
- b. Obtener un promedio de cuatro coma cero (4.0) o superior para programas presenciales o cuatro coma cinco (4.5) o superior para programas semi presenciales.*
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente durante su carrera.*

PARÁGRAFO: Para efectos de la aplicación del literal a, si el estudiantes hubiere adelantado uno o más cursos del semestre que le correspondería según el plan de estudios, se promedian las notas de esos cursos con las de los demás cursos correspondientes a su semestre académico.”

Que el Consejo Académico, en atención a la solicitud realizada por la estudiante Erika Yulieth Contreras Céspedes código: 146003307 determinó remitir el caso por competencia a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico para su concepto acerca del cumplimiento de los requisitos de la aplicación del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 “*Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos*” en su artículo 65.

Que la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico mediante memorandos vía correo electrónico emite concepto del caso solicitado, así:

1. Que Erika Yulieth Contreras Céspedes ingreso al programa Administración De Empresas en el periodo 2014-1.
2. Que para el periodo 2015-1 le fue autorizado por la dirección de programa cambio al plan de estudios vigente.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 073 DE 2018
(Agosto 08)

Por la cual se exonera de pago de matrícula para el primer período académico de 2018 a un estudiante de la Universidad de los Llanos

3. Que para el periodo 2017-2 participo en un intercambio estudiantil donde aprobó el curso ELECTIVA I (561804) de octavo semestre y le fue homologado con nota de CINCO (5,0)
4. Que para el periodo 2018-2 su semestre regular pertenecía a octavo semestre y curso y aprobó las asignaturas restantes de octavo semestre con un promedio de CUATRO, DOS (4,2).
5. Que el Artículo 39 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 establece: "ARTÍCULO 39. Para efectos de los estímulos académicos contemplados en este reglamento se tienen en cuenta únicamente las notas de los cursos aprobados en la Universidad de los Llanos."

Por lo anterior el sistema de liquidación de recibos de matrícula no le otorgo la exoneración de pago de recibo de matrícula debido que el curso de Octavo semestre **ELECTIVA I (561804)** fue aprobado en el semestre anterior al de su semestre regular y fue registrado como homologado ya que fue visto en la Universidad Autónoma de Puebla México.

Que el Consejo Académico entre sus funciones tiene estipulado lo dispuesto en el Numeral 11. "Decidir sobre asuntos académico que no estén atribuidos a otra autoridad académica" Del Artículo N° 025 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 "Estatuto General", por lo tanto puede estudiar la aplicación del artículo 65 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 "Exoneración de pago de matrícula" a que haya lugar, por lo tanto este Cuerpo Colegiado asume su función y analiza estos casos.

Que el Consejo Académico en su Sesión Ordinaria N° 032 del 08 de Agosto de 2017 decidió estudiar la solicitud enviada por la estudiante y el concepto emitido por la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR la exoneración del pago de matrícula para el II periodo académico de 2017 de manera excepcional y por única vez a la estudiante Erika Yulieth Contreras Céspedes código: 146003307 quien cumplió con los requisitos establecidos en el Artículo N° 065 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 para el I periodo académico de 2018.

ARTÍCULO 2°. ORDENAR a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico el ajuste respectivo en el recibo para el segundo período académico de 2018.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER las siguientes fechas especiales para la matrícula correspondiente al II período académico de 2018, para la estudiante que está cobijada por la presente Resolución Académica, cuyo pago debe ser realizado únicamente en la dependencia de Tesorería así:

2



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 073 DE 2018
(Agosto 08)

Por la cual se exonera de pago de matrícula para el primer período académico de 2018 a un estudiante de la Universidad de los Llanos

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2018	
I. MATRÍCULAS	
Matrículas Ordinarias	Del 15 al 21 de Agosto de 2018
Matrículas Extraordinarias	Del 22 al 24 de Agosto de 2018
Entrega de soportes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones	Hasta el 24 de Agosto de 2018

ARTÍCULO 4º. SEÑALAR que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio, a los 08 días del mes de Agosto de 2018.

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Presidente

Proyectó: Heón
Revisó: DPulido

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario